SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/2192/COAH/2018
BITÁCORA: 05/G3-0086/10/18

RECIBI ORIGINAL y copia

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 20 de Octubre de 2018

FIRMA: _____ EMPRESA: _____

FECHA: 24/10/2018 NOMBRE: Maria Méndez

HORA: 12:39 CARGO: Coord. F.

EJIDO EL SOL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Octubre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/2167/COAH/2018 de fecha 17 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
13 NOV 2018
OFICIALÍA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido El Sol, Parras, N-05-024-SOL-004/18, Cera, *Euphorbia antisiphylitica*, (Candelilla), 16,163.420 Kilogramos	6	1	6	18361225	18361230

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Octubre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, debera incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
24 OCT 2018
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. EMILIO DARWICH GARZA

C.c.e.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera.- Delegado Federal de la Profepa en Coahuila- Presente.
Ing. Jorge Luis García Rodríguez.- Gerente de la Conafor en Coahuila.- Presente.
Ing. Rodolfo de los Santos Vázquez.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.
Expediente.

EDG/JGGV/JARC/YELA/FJEC/mms.

13 NOV. 2018